



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

PROMOCIÓN INTERNA ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN 7 PLAZAS

CUADERNO DE EXAMEN

SEGUNDO EJERCICIO

Granada 24 de abril de 2021

Este ejercicio tendrá una duración de 4 horas, tiene carácter eliminatorio y consistirá en la realización de cuatro informes/dictámenes/resoluciones sobre supuestos prácticos (1 de cada uno de los 4 módulos entre los establecidos en el programa que figura como Anexo I de la convocatoria).

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

En los últimos 30 minutos del tiempo establecido no se podrá abandonar el aula. Finalizado el ejercicio, deberá permanecer en su puesto hasta que sea llamado para entregar e imprimir su ejercicio.

No abra este cuaderno hasta que el Tribunal se lo indique



SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 1. Ordenamiento jurídico)

D. Juan J.J. estudiante del Grado en Historia ha tenido conocimiento que, a raíz de la pandemia debida al COVID 19, la UGR ha publicado una resolución que establece la posibilidad de solicitar la adaptación de la docencia por medios no presenciales.

Dicho estudiante, con fecha 30 de octubre de 2020, a través del registro electrónico, decide solicitar la docencia por medios no presenciales, ya que entiende que debido a sus problemas de salud se le puede conceder dicha adaptación.

El día 5 de noviembre de 2020 accede al contenido de una notificación realizada a través de la plataforma HERMES, que contiene la resolución denegatoria de dicha solicitud, en base a que la documentación presentada no acredita suficientemente la situación médica alegada.

El estudiante no estando conforme con el contenido de la resolución, está pensando en reclamar ya que considera que la enfermedad que tiene es lo suficientemente grave como para poner en riesgo su salud asistiendo a clase de forma presencial. El día 15 de diciembre de 2020, cuando tiene nuevos informes médicos, presenta un recurso con la nueva documentación. En el mismo expone que ya aportó documentación similar para la solicitud de la convocatoria de becas de colaboración.

A la vista de la resolución emitida, a los plazos en que se producen los acontecimientos, y cualquier otra circunstancia que usted pueda apreciar en el caso, emita un **informe jurídicamente fundamentado** sobre las siguientes cuestiones:

1. Qué alternativas tendría el órgano para calificar el recurso presentado por D. Juan J.J.

2.Cuál debería ser el sentido de la resolución del recurso en función de cada una de las posibles alternativas.



SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 1. Ordenamiento jurídico)

Tras las elecciones al rectorado del año 2023, una de las primeras decisiones del nuevo Rector D. Feliciano F.F. es la creación de una estructura universitaria denominada "Centro de atención académica", con una sede en cada campus. Este centro se encargará de llevar a cabo todos los procesos relacionados con la gestión académica que hasta ahora eran desarrollados en las secretarías de las distintas facultades y escuelas, y en los respectivos departamentos.

Se le solicita como experto en la materia la emisión de un **informe jurídicamente fundamentado** que exponga, desde el punto de vista del ordenamiento jurídico del sistema universitario, cuáles serían los pasos a desarrollar para realizar esta adaptación de la estructura de gestión de la Universidad de Granada, incluyendo la dotación de los recursos humanos y económicos necesarios.



SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 2. Gestión académica)

Profesores de distintos departamentos de la Universidad de Granada, vista la repercusión social y sanitaria tan relevante que está teniendo la COVID 19, han decidido elaborar propuestas de planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Másteres Universitario vinculados a esta temática.

El órgano competente que debe analizar e informar las propuestas de másteres universitarios, se ha visto desbordado con la avalancha de las mismas. Se ha advertido que, en muchas de ellas, las memorias carecen de los datos mínimos exigidos por la normativa legal vigente, en aspectos tan relevantes como sus efectos profesionales, además de crear confusión en cuanto a su contenido y efectos académicos, especialmente cuando se contempla la posibilidad de impartir la docencia de forma virtual.

Se le solicita como experto en la materia, que emita un **informe fundamentado jurídicamente** que sirva de guía a los posibles interesados en la elaboración de una propuesta de plan de estudios conducente a la obtención de un título de máster virtual, que incorpore una hoja de ruta con las etapas a seguir.



SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 2. Gestión académica)

D^a. Vilma V.V., alumna del Grado en Ingeniería Mecánica, entre otras asignaturas, se encuentra matriculada en el presente curso académico de la asignatura "Elasticidad de Materiales", cuya docencia es compartida por el Departamento de Estructuras y por el Departamento de Fundamentos de la Universidad de Granada.

La citada estudiante, ante la imposibilidad de seguir el sistema de evaluación continua previsto en la guía docente de la mencionada asignatura, solicita en plazo y forma la evaluación única final, alegando y acreditando documentalmente su petición en atención a motivos de salud. Transcurridos quince días hábiles, la dirección del departamento de Estructuras le notifica resolución desestimatoria de su petición.

Tras dicha denegación, al considerar que el motivo aducido es de naturaleza excepcional y, además, que le ha impedido el normal seguimiento del proceso de evaluación continua, D^a. Vilma V.V. solicita en tiempo y forma a la dirección del Departamento de Estructuras acogerse al procedimiento de evaluación por tribunal. Transcurridos diez días hábiles desde la presentación de su petición, es notificada resolución estimatoria por la dirección del departamento de Fundamentos.

El examen por tribunal se celebra con el siguiente criterio de evaluación: suma ponderada de las calificaciones obtenidas en la prueba final y en las actividades y seminarios.

D^a Vilma, tras revisar con el presidente del tribunal la calificación obtenida y comprobar que había superado la prueba final, estando en total desacuerdo con el criterio empleado, no previsto en la guía docente de la asignatura, presenta reclamación de revisión de dicha calificación final.

Se le solicita la emisión de un **informe jurídicamente fundamentado** conforme a la normativa de aplicación sobre las siguientes cuestiones:

1. Procedencia de la resolución desestimatoria de la solicitud de evaluación única final y de la resolución estimatoria de la petición de examen por tribunal.
2. Procedencia de los criterios de evaluación utilizados por el tribunal de evaluación.
3. La posibilidad de realizar la revisión de la calificación final del examen por tribunal y, en su caso, el procedimiento de revisión.



SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 3. Régimen económico y financiero)

La Universidad de Granada se plantea adquirir un edificio singular en estado de ruina con objeto de rehabilitarlo para destinarlo a impulsar la participación social, la dinamización cultural y la investigación y transformación digital. El inmueble se adquirirá con cargo al presupuesto propio de inversiones de los años 2021, 2022 y 2023.

El aspirante deberá emitir un **informe jurídicamente fundamentado** sobre los siguientes aspectos:

1. Si con carácter previo a la adquisición del edificio es necesario realizar un procedimiento de contratación pública.
2. Si es posible adquirirlo mediante un procedimiento de compra directa sin publicidad ni concurrencia, pues su ubicación y el hecho de que se trate de un bien catalogado del patrimonio histórico es idóneo para las actividades que se pretenden impulsar.
3. Si es posible adquirir el inmueble con cargo a los ejercicios presupuestarios propuestos y en qué condiciones.



SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 3. Régimen económico y financiero)

La Universidad de Granada ha iniciado los trámites para la licitación de un contrato administrativo de concesión de servicio público para el mantenimiento integral de uno de sus campus. Se plantea una duración inicial de 2 años, prorrogables por otros 2. El presupuesto base de licitación del contrato, que abonará íntegramente la UGR, es de 121.000 euros anuales IVA incluido (100.000 euros de base imponible más 21.000 euros de IVA).

En el inicio del expediente se establece la posibilidad de presentación de proposiciones por medios electrónicos y un plazo de presentación de las mismas de 30 días.

En el pliego se establece que la empresa adjudicataria deberá responder a tantas incidencias como surjan durante su vigencia en un plazo máximo de 4 horas en el caso de averías consideradas graves y 1 hora en las leves.

La Oficina de Control Interno ha puesto reparos al tipo de contrato propuesto, al valor estimado y al plazo de presentación de proposiciones indicados en la propuesta de inicio del expediente.

Se le solicita que emita un **informe fundamentado jurídicamente** relativo a las siguientes cuestiones:

1. El tipo de contrato que debería plantearse.
2. El cálculo del valor estimado del contrato y el precio del mismo.
3. Determinación del procedimiento de licitación aplicable.
4. Determinación del plazo de presentación de ofertas.



SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 4. Recursos Humanos y Organización)

Como experto en la Universidad de Granada (UGR) en temas de Recursos Humanos se le plantean varias cuestiones:

- D. Antonio A.A se jubiló en octubre de 2019 con 58 años de edad, como funcionario de la UGR de la Escala Auxiliar de Servicios Generales (puesto de Auxiliar de Almacén), por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente total del Régimen General de la Seguridad Social debido a una dolencia en las piernas que le impedían desarrollar las funciones y tareas de manipulación y carga propias de su puesto de trabajo. Está pensando en presentarse al proceso selectivo de la UGR para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, cuyo plazo de solicitud está abierto en la actualidad (abril de 2021).
- Dña. Virginia V.V., es funcionaria de la UGR como Auxiliar de Mantenimiento. Padece diversas dolencias como consecuencia de un accidente doméstico además de algunas lesiones permanentes. En la actualidad sigue trabajando ya que lo único que obtuvo fue una indemnización por incapacidad permanente parcial, pero debido a su deteriorado estado de salud quiere cesar en su puesto por jubilación en cuanto reúna la edad exigida para ello. Cumplirá 65 años de edad en el año 2029.

Se le solicita que elabore un **informe fundamentado jurídicamente** sobre las siguientes cuestiones:

1. En relación a D. Antonio, informe:
 - Sobre la posibilidad de admisión al proceso selectivo teniendo en cuenta los datos aportados, y la adquisición de la condición de funcionario en el hipotético caso de que sea admitido y supere el proceso selectivo.
 - En el supuesto de que siendo admitido y consiguiese obtener una plaza de Auxiliar Administrativo, informe sobre las posibles implicaciones que pudieran existir sobre la pensión de incapacidad que se encuentra actualmente percibiendo.
2. En relación a Dña. Virginia, sabiendo que en el año 2029 tendrá acumulado un periodo de cotización efectiva de 37 años y 4 meses, informe sobre las posibilidades que la trabajadora tiene de jubilarse a los 65 años.



SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 4. Recursos Humanos y Organización)

Con la llegada de un nuevo equipo de gobierno en la Universidad de Granada (UGR) se ponen en marcha determinadas acciones relacionadas con la estructura y organización de los servicios. Se decide suprimir el Servicio de Residencias Universitarias y crear una empresa pública cuyo capital será en su totalidad de la propia Universidad, con objeto de potenciar el servicio que se le ofrece a la comunidad universitaria y abrirlo al resto de la sociedad.

La empresa pública "Alojamientos y Eventos" contratará su propio personal, ofreciendo la posibilidad de que el personal de administración y servicios (PAS) afectado pase a formar parte de la nueva empresa a través de un contrato laboral. El PAS que no elija esta opción, será reasignado en otros puestos encuadrados en sus mismas escalas, como son los del área de conserjerías.

D. Fernando F.F., actual Técnico de Servicios Generales-Recepcionista decide dejar su puesto de funcionario en la UGR para contratar con la nueva empresa "Alojamientos y Eventos" como Jefe de Eventos. Su deseo es que se le reserve su puesto de trabajo de funcionario de carrera en la UGR.

Dña. Carolina C.C., Profesora del Departamento de Organización de Empresas de la UGR está interesada en el ofrecimiento que le han hecho de formar parte del Consejo de Administración de la nueva empresa en representación de la propia Universidad, pero su deseo es compatibilizar este cargo con su plaza de Profesora Titular de dicho departamento.

D. Manuel M.M., funcionario y Encargado de Equipo en una facultad de la UGR, con gran experiencia en puestos de Conserjerías desea optar a impartir los cuatro cursos de cincuenta horas que ha organizado el Área de Formación del PAS de la propia UGR, dirigidos a capacitar al personal que se reasigne para los nuevos puestos que van a desempeñar.

Como experto en organización y planificación de recursos humanos en la UGR realice un **informe fundamentado jurídicamente** sobre las siguientes cuestiones:

1. Con qué mecanismos cuenta la Universidad de Granada para poder reasignar los efectivos que prestaban servicios en el Servicio de Residencias Universitarias y qué acciones o medidas se deberían realizar para llevar a cabo este proceso de reorganización.
2. Qué posibilidad o alternativa tienen cada una de las personas referidas en el enunciado para conseguir sus "deseos": Para D. Fernando, la reserva de puesto; para Dña. Carolina, la compatibilización de ambas actividades; y para D. Manuel, impartir los cuatro cursos.

